

U.P.P. 100 COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

AUDITORÍA DE OBRA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria **Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo**; que en lo subsecuente se le denominará Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Punto Primero, del Acuerdo Legislativo número 120 de fecha 19 de marzo de 2025**, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/673-D/25**, en el que se da cuenta a la Comisión Inspector de la **Auditoría Superior de Michoacán**, para que a través de su conducto se instruya a la Auditoría Superior de Michoacán, para que incluya dentro del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal del Año 2024, Auditoría de Obra a la Unidad Programática Presupuestaria **100 Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo**.

OBJETIVO

Realizar la revisión legal, ocular, paramétrica, de congruencia y contable de las obras, abarcando el cumplimiento de los programas anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, que los procesos de planeación, programación presupuestación, adjudicación, contratación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, ejecución, finiquito y destino de las obras públicas y demás inversiones públicas, que la ejecución de obra bajo la modalidad de administración directa y servicios relacionados se hayan ajustado a la legalidad.

ALCANCE

Universo	1,557,600,703 Pesos
a) Recurso de Origen Federal	1,454,686,976 Pesos
b) Recurso de Origen Estatal (Recursos Fiscales)	102,913,727 Pesos

Universo a Fiscalizar Capitulo 6000
Inversión Pública (Recursos Fiscales)

0 Pesos

Muestra Auditada

0 Pesos

Representatividad de la muestra

0 Por ciento

Con relación al Universo a Fiscalizar, la Entidad Fiscalizada no ejecutó obras con fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Obras ejecutadas en lo general por la Entidad Fiscalizada

1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Verificar que las obras públicas ejecutadas con fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE OBRA

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de

Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que ésta no ejecutó obras con fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales, motivo por el cual no se verificó el cumplimiento a las disposiciones descritas.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 28 de octubre de 2025, formalizados en Acta de Cierre los trabajos de Fiscalización de fecha 14 de noviembre de 2025, en la que se hizo constar que, no se identificaron obras devengadas con recursos provenientes de Fuente de Financiamiento 11 Recursos Fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2024, motivo de auditoría; por lo cual se emitió el dictamen técnico correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

Derivado de los argumentos señalados con anterioridad, no se generaron justificaciones y/o aclaraciones por parte de la Entidad Fiscalizada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

La responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la revisión de la información que nos fue proporcionada.

En nuestra opinión, con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue auditar obras públicas ejecutadas con Recursos Fiscales; y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados a las obras conforme a la legislación aplicable, se concluye que se tuvo imposibilidad jurídica para realizar la evaluación correspondiente a Obra Pública, debido a que no se identificaron obras devengadas con recursos

provenientes de Fuente de Financiamiento 11 Recursos Fiscales de la Entidad Fiscalizada.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Contador Público

Marco Antonio Bravo Pantoja
Auditor Superior de Michoacán

Contador Público

Jaime Corona Tinoco
Auditor Especial de Fiscalización Estatal



Ver más sobre Política Integral

Nota: Esta foja que contiene sólo firmas corresponde al Informe Individual de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente a la Auditoría de Obra del ejercicio fiscal 2024.



